

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN

La disciplina es un conjunto de normas que tienen como finalidad establecer la sana convivencia. Es un medio para lograr un fin: formar personas conscientes y convencidas de su responsabilidad personal, que conduce a una libertad madura, basada en la confianza. Dentro de la Comunidad del Colegio Nuestra Señora del Huerto, la disciplina se da como resultado de la aceptación de las normas establecidas para generar un estilo de convivencia legítimo, ético y deseable.

TÍTULO I

Este Reglamento es un marco de referencia que busca sostener el espíritu de la Institución guiando su quehacer diario.

FUNDAMENTACIÓN.

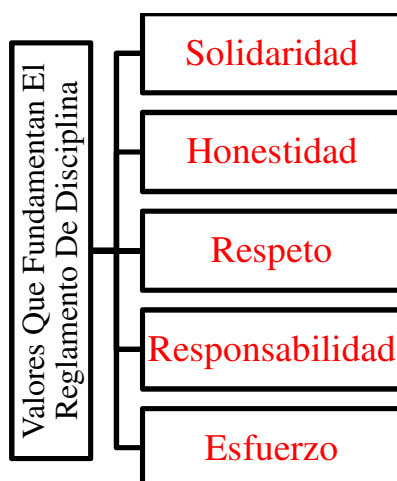
Toda disciplina educativa, que favorece una sana convivencia, posee como fundamento la formación de valores en los estudiantes; en esta tarea los PADRES son los principales responsables, siendo el colegio quien apoya dicho proceso educativo. Sus deberes y derechos están claramente establecidos en el Ideario y Proyecto Educativo Gianellino donde dice: “Las Comunidades Educativas Gianellinas se constituyen en un lugar de HUMANIZACIÓN Y PERSONALIZACIÓN INTEGRAL, favorable para el desarrollo del educando como persona, atendiendo a su ser singular, trascendente, ético, social y libre.

LÍNEAS DE LA CONGREGACIÓN HUERTANO-GIANELLINA.

La disciplina debe basarse en:

1. Una auténtica confianza y respeto mutuo.
2. Autonomía responsable, capaz de construir opciones libres y justas.
3. Ser sinceros consigo mismos, con Dios y con los demás.
4. Tener criterios de discernimiento frente al error y al engaño.
5. Ser capaces de una autodisciplina responsable y asumida.
6. Una formación que haga, de cada uno, un agente de cambio, de esperanza, arquitectos de una sociedad e Iglesia renovadas.

VALORES QUE FUNDAMENTAN EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA. (SON LOS ACTUALES VALORES DEL PEI)



1.- Solidaridad

Actitud de servicio que responde claramente a nuestro Carisma de “Caridad Evangélica Vigilante”, entendiendo la verdadera solidaridad como la ayuda a alguien sin recibir nada a cambio y sin que nadie se entere. Ser solidario es, en su esencia, ser desinteresado. Este valor se inspira sólo por la convicción de justicia e igualdad. Por lo tanto, ser una persona solidaria no se limita al ofrecimiento de ayuda, sino que implica un compromiso con aquel al que se intenta ayudar.

2.-Honestidad

La honestidad es un valor que invita al respeto no solo de sí mismo sino también al de los demás. Sin olvidar tampoco otras características fundamentales como serían la franqueza y, por supuesto, la verdad. En otras palabras, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad, coherencia e integridad, respetando los valores de la justicia y la verdad.

3.-Respeto

Es el valor que fomenta la consideración y deferencia hacia los demás, este incluye atención o consideración por el otro y su realidad. Este permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, de la sociedad y su entorno. El cuidado de la “Casa Común”¹ que es de todos y para todos, cultivando la sana convivencia.

4.-Responsabilidad

Es aquel valor que tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento. Las personas que poseen esta competencia se caracterizan porque cumplen los compromisos que adquieren, asumen las posibles consecuencias de sus actos y se esfuerzan por dar más de lo que se les solicita.

5.-Esfuerzo

Entendido como la voluntad, fuerza física o las energías para lograr un fin que se persigue, pese a las dificultades que se encuentran en el camino. Es un concepto opuesto a la resignación. Cuando inculcamos el valor del esfuerzo a nuestros estudiantes estamos también transmitiéndoles otros valores muy importantes de la formación humana. Estos valores son disciplina, colaboración, perseverancia, prudencia y fortaleza.

TÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

Art. N° 1: Deberes de los estudiantes.

Todo estudiante del Colegio tiene el deber de:

A	Asumir con responsabilidad su condición de estudiantes, cumpliendo con sus obligaciones tales como: Tener sus útiles y materiales respectivos por asignaturas, preparándose académicamente para cumplir evaluaciones, cumplir con la entrega de trabajos y tareas en los plazos estipulados por el profesor, contribuir en la limpieza de su entorno y hacerse cargo de las consecuencias que conllevan sus actos.
B	Respetar a los integrantes de la Comunidad Educativa Huertana Gianellina.
C	Adquirir conocimientos a través del estudio y del esfuerzo Como sujeto activo y protagonista de su propio aprendizaje.
D	Internalizar los valores necesarios para elaborar un proyecto de vida coherente con los principios que sustenta la institución y que los prepare para desempeñarse como "honrados ciudadanos y ejemplares cristianos" (Cartas Pastorales Antonio M. Gianelli, Pág.243).
E	Recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe a través del estudio de la Religión Católica. Asignatura que es de carácter obligatorio.
F	Participar en todos los eventos institucionales e interinstitucionales a los que sean convocados, representando con responsabilidad su Colegio.
G	Asumir las normas disciplinarias del Colegio como parte imprescindible de su formación como personas. Ya que, sin esfuerzo, sin disciplina, sin sacrificio y sin interés, no hay aprendizaje posible.
H	Usar correctamente el uniforme institucional establecido en el Título III presentación personal.
I	Llevar consigo, todos los días. El cuaderno y o agenda institucional, para hacer efectiva la comunicación entre el establecimiento y el hogar.

Otros: El teléfono del colegio está dispuesto para servir los procesos internos del establecimiento. En consecuencia, no es un medio de comunicación entre los apoderados y los estudiantes, ni tampoco con los profesores, razón por la cual sólo se recibirán recados de los apoderados para sus hijas (os) que revistan real carácter de urgentes. Los medios e instancias de comunicación de los apoderados y profesores es el cuaderno de comunicaciones.

Art.N° 2: Derechos de los Estudiantes.

Todo estudiante del Colegio tiene el derecho a:

A	Los estudiantes tienen derecho a ser formados, educados y guiados en todos los preceptos vertidos y definidos en los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
B	A recibir una preparación académica de excelencia.
C	A recibir un trato respetuoso y tolerante.
D	A desarrollar su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene. Trabajar en un ambiente limpio y con los elementos e instrumentos necesarios.
E	A participar de actividades complementarias a sus estudios: artísticas, recreativas, deportivas, científicas y pastorales.
F	Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, según los criterios y objetivos expresados en los decretos y reglamentos de planes y programas y de evaluación vigentes.
G	Solicitar con respeto, la revisión de sus pruebas en caso de no conformidad con las calificaciones obtenidas, (bajo la condición de existir argumentos y antecedentes válidos para ello).
H	Acceder al personal técnico, Profesor Jefe, Orientador, Jefe de UTP, Inspectoría, o a Dirección, para buscar solución a problemas que se relacionen directa o indirectamente con el ámbito educativo.
I	Plantear inquietudes a los distintos estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares respectivos. (profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría o UTP, Dirección)
J	Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda y ser informado de sus derechos en este aspecto.
K	A formar parte del CACH (Centro de Estudiantes del Colegio del Huerto) y proponer iniciativas acordes con los objetivos del mismo, siendo o no parte de él.

TÍTULO III

PRESENTACIÓN PERSONAL

Las normas disciplinarias constituyen una herramienta válida para conformar la conducta ética del estudiante a un sistema de valores.

Art. N° 3: Del uniforme oficial

Nuestros estudiantes deben presentarse día a día correctamente uniformados al colegio.

Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"> ● Falda escocés burdeo/gris (el largo debe ser inmediatamente sobre la rodilla) ● Blusa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. ● Corbata gris con piocha. ● Sweter burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. ● Poleron Burdeo institucional ● Zapatos tradicionales negros de colegio. ● Media gris. ● Pelo tomado sin tinturar, con el rostro descubierto. ● Sin maquillaje, ni uñas pintadas, sin joyas, sin piercings ni bisutería. Accesorios del color institucional. <p>Incluyendo los días de "Jeans Day".</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris. ● Camisa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. ● Corbata gris con piocha. ● Sweter burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. ● Poleron burdeo ● Zapatos tradicionales negros de colegio. ● Calceta gris. ● Pelo corto tradicional (corte "escolar", sin irregularidad en el largo, ni diseños marcados). Sin tinturar. ● Sin aretes, sin piercings, sin collares, y los estudiantes de educación media, con su rostro bien rasurado. <p>Incluyendo los días de "Jeans Day".</p>
PARA EVENTOS FORMALES	
Presentaciones cívicas u otros, se debe usar:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Blazer de paño, cruzado, color burdeo, con insignia institucional. ● Blusa blanca manga larga. ● Corbata gris con piocha. ● Asistir con su pelo tomado, sin maquillaje, ni uñas pintadas, cabellos sin tinturar, sin joyas, sin piercings ni bisutería. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Blazer burdeo, con insignia institucional. ● Camisa blanca manga larga. ● Corbata gris con piocha ● Asistir con su pelo corto, sin aretes, sin piercings, sin collares, y los estudiantes de educación media, con su rostro bien rasurado.

Uniforme Educación Física: (Para todo el alumnado)
<ul style="list-style-type: none"> ● Polera burdeo, con cuello y bordes de mangas de color gris. ● Pantalón de buzo gris o calzas gris para damas y short gris para varones institucional. ● Zapatillas de uso deportivo, donde el color predominante sea blanco, gris o burdeo. ● Calcetas blancas, polerón gris institucional con cierre. (borde color burdeo en capuchón, bolsillos y cierre). ● Los alumnos deben usar calzas y short solamente en clases de educación física y talleres, no pueden salir con estos del establecimiento.

Cotona/Delantal:
(alumnado desde Pre-Básica a 6º Año Básico, de forma obligatoria y de uso diario)
<ul style="list-style-type: none"> ● El delantal de las estudiantes: Pre-Básica, lleva aplicaciones en rojo, abotonado en la parte delantera, según diseño institucional. Básica: Delantal azul cuadrille para niñas. ● Cotona azul marino los estudiantes. ● Con nombre bordado en costado superior izquierdo. No marcado con plumón, ni corrector.
Cotona/Delantal:

(alumnado Enseñanza Media, 7º Año Básico a 4º Año Medio)

- Es obligatorio el uso de cotona blanca, con nombre bordado en lado superior izquierdo, para Laboratorio u/o cuando el profesor lo requiera.

Uniforme Temporada de invierno: (Para todo el alumnado)

- Comienza el 1º día hábil del mes de abril y termina el primer día hábil posterior a las fiestas patrias.
- Durante el periodo de invierno, podrán asistir diariamente con el buzo del colegio. Este debe estar en óptimas condiciones de presentación.
- Casaca de tela impermeable color burdeo institucional.
- Los accesorios de abrigo en esta época tales como: guantes, gorro, bufanda, deben ser del color institucional (burdeo).

Importante: En cuanto al diseño institucional de todas las prendas utilizadas por el alumnado, se encuentran en detalle en nuestra página **web: www.nshuerto.cl**.

- En caso de hacer uso de elementos para retirar esmalte de uñas, colets, rasuradoras u otros, estos deberán ser cancelados por el estudiantes en el momento de su utilización.
- Los elementos **NO** acordes al uniforme serán retirados y guardados por inspección hasta que los retiren sus apoderados.

Jeans Day:

- Corresponde al uso del jeans de un solo color sin tachas ni agujeros. Con zapatos o zapatillas, no se aceptarán tacos ni plataformas, (para educación física deben presentar ropa de cambio).
- Las damas sin escotes, ni transparencias.

**TÍTULO IV
DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL**

Art. N° 4 Las normas disciplinarias y convivencia resguardan y regulan la formación y conducta ética del estudiante no solo dentro del establecimiento.

A	Con actitud de respeto y tolerancia hacia sí mismos y hacia los demás, evitando en toda circunstancia el lenguaje con groserías, lenguaje no verbal y o escrito en mobiliario, baños paredes etc. dentro o fuera del establecimiento o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
B	Esta rotundamente prohibido: fumar, beber alcohol y/ o consumir sustancias ilícitas y conductas impropias que atenten contra la moral y las buenas costumbres o usar vocabulario no adecuado mientras luzca el uniforme del Colegio en alguna actividad institucional dentro o fuera del mismo.
C	No se acepta comer chicle u otro alimento en horas de clase.
D	Ser honrados y consecuentes en su actuar diario: no robar, no copiar en pruebas, no mentir frente al incumplimiento de trabajos, asistencia a prueba, tareas u otras situaciones de vida escolar.
E	No actuar con violencia, física, verbal, gestual, y/o escrita en ningún momento, evitando conductas abusivas, discriminatorias, de intimidación o proferir epítetos ofensivos hacia sus compañeros, profesores y personal, dentro y fuera del colegio, incluidas las redes sociales.

Art. N° 5: Orden y Responsabilidad

A	Traer al ingresar al Colegio sus respectivos cuadernos, materiales y trabajos solicitados.
B	Entregar tareas y trabajos en fechas señaladas.
C	Diariamente portar su Cuaderno de comunicaciones del colegio. Será responsabilidad del apoderado la revisión diaria de este medio formal de comunicación entre el hogar y el colegio. Único medio oficial.
D	Mantener los espacios de trabajo y estudio limpios y ordenados, al igual que el interior de sus bancos. (En casos de daños y rallados, se aplicarán las sanciones correspondientes).
E	Entregar su celular y/o equipo reproductor de música u otros, al inicio de cada clase, en el lugar señalado para tales efectos, por el profesor a cargo. En caso de que el aparato sea retirado por Inspectoría, será entregado a Dirección y deberá ser retirado por el apoderado.
F	Hasta SEXTO básico se sugiere a los padres que los estudiantes NO traigan esta tecnología (celular, tablet, pc, etc) al colegio. En caso de pérdida o hurto, será exclusiva responsabilidad del alumno.
G	El daño provocado tanto en mobiliario como en dependencias, deberá ser CANCELADO por el apoderado, si es de responsabilidad de su pupilo ó por el grupo curso, según sea el caso. El encargado de llevar a cabo la sanción será Inspectoría.
H	Evitar traer objetos de valor como joyas, celulares, dinero, prendas de vestir no usuales u otros, pues el Colegio no se hará responsable de la pérdida o daños de estos objetos.
I	El establecimiento no se hará cargo de entregar el material que sea traído fuera de horarios, no portado por el estudiantes, en todos los niveles, pre básica, a Básica y Media.

Art. N° 6: Puntualidad y Asistencia

A	Es necesario un mínimo de 85 % de asistencia para ser promovido al curso superior (Decreto de evaluación correspondiente). En todos los casos es importante aclarar que este porcentaje de asistencia será respetado y exigido en todos los niveles. Además, recordar siempre que los certificados médicos y otros justificativos válidos, no borran las inasistencias, sólo las justifican ante una posible o necesaria eximición del requisito de asistencia, que debe solicitar por escrito el Apoderado. Importante: los certificados deben ser entregados en un plazo de 48 horas y estos deben venir FIRMADOS Y TIMBRADOS por Médico, letra legible, de lo contrario serán devueltos al Apoderado.
B	Ser puntuales, tanto en su llegada al colegio, como en el ingreso en sus diferentes horarios, sean clases, talleres y/o deportes.
C	Asistir a todas las clases de su horario.
D	Permanecer en el Colegio mientras dure la jornada escolar.
E	Al inicio de la jornada, y según Calendario, los estudiantes asistirán a un momento de Oración en la Capilla. El resto del alumnado, iniciará el día escolar con la Oración matinal, a cargo del profesor de la primera hora de clases.
F	El horario de entrada de la jornada es a las 7:55, a las 8:00 inicio de clases; se cierra la puerta de entrada a las 8:00 hrs. El horario de la salida depende de la carga horaria de cada curso.
G	Los apoderados deben retirar puntualmente a su pupilo(a) al horario de salida.

H	Evitar en lo posible, que el estudiantes(a) se retire antes de finalizar su Jornada escolar, dado que esto perjudica su rendimiento académico.
I	El Seguro Escolar Particular, corresponde a un seguro complementario para todos los estudiantes del establecimiento, con una cobertura de 365 días, 24 horas a cargo de COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.
J	En caso de accidente de un estudiante, existen los medios para brindarle primeros auxilios básicos, en la Enfermería del Colegio. De ser necesario, se derivará al estudiantes (a) al Hospital San Martín de Quillota, previo aviso a su apoderado.
K	Es norma del Colegio informar oportunamente por teléfono al Apoderado de cualquier situación de salud que afecte al estudiantes (a) en su permanencia en el Establecimiento.
L	La Dirección del Colegio podrá por intermedio de Inspectoría, con autorización por escrito, permitir el ingreso de la (el) alumna(o) a mitad de jornada. Los retiros a mitad de jornada deben avisarse previamente por escrito en su cuaderno de comunicaciones y el apoderado debe efectuarlos puntual y personalmente, en los horarios de recreos y colación para no interrumpir las clases. No se autorizará la salida de estudiantes en horario de clases, sin la presencia de su apoderado.
M	Si el (la) estudiante faltara a clases por enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá comunicarlo, el mismo día en Recepción, sin perjuicio de la justificación escrita que obligatoriamente deberá portar el (la) estudiantes (a) en su cuaderno de comunicaciones, el día que se reintegre a clases. No se aceptan justificaciones vía teléfono.

Art. N° 7: Inasistencias a evaluaciones

A	Los estudiantes/as ausentes en Evaluaciones programadas, deben justificar su inasistencia con Certificado médico o justificativo escrito del apoderado en su cuaderno de comunicaciones, y deberán rendir dicha evaluación, el lunes siguiente a la falta o cuándo el profesor lo estime. La primera citación a recuperar prueba atrasadas con certificado médico tendrá nota máxima 7.
B	De no asistir y no contar con certificado médico al día, la nota máxima será un 4,0. Al no presentarse en las fechas indicadas, será evaluado con nota mínima.
C	Ningún alumno podrá venir a dar las pruebas en la tarde, si no ha asistido a clases durante la mañana.
D	En el caso de que el estudiante sea retirado por alguna atención médica, antes de rendir una evaluación previamente calendarizada, se exigirá el certificado de atención para recalendarizar la prueba, de lo contrario la nota máxima será un 4,0

Art .N° 8 Atrasos

A	El estudiante que llegue atrasado a clases debe presentarse en recepción con agenda en mano, donde se le registrará el atraso correspondiente. Después de las 08:15 hrs., el ingreso del estudiante se autorizará con la justificación personal del apoderado.
B	La acumulación de tres atrasos significará que el apoderado debe venir a justificar, de no hacerlo, el estudiante tendrá que asistir a una Jornada de trabajo Comunitario a designarse hora y día por Inspectoría.
C	Los estudiantes que ingresen atrasados esperaran en biblioteca hasta el cambio de hora más cercano para ingresar a clases.

TÍTULO V De las Medidas y Sanciones Disciplinarias

Art.N° 9: Faltas Leves

La trasgresión a la norma genera un sistema de sanciones. Estas deben estar de acuerdo al grado de desarrollo del estudiante y en relación directa a la falta cometida.

Gradualidad		Falta o Descripción de la Falta
Leves	A	Llegar atrasado (a) al inicio de la jornada.
	B	Incumplimiento en faltas de aseo, presentación personal, tareas y/o deberes escolares.
	C	No usar el delantal o cotona en la jornada diaria (Educación Parvularia y Básica).
	D	No mantener aseo de su entorno (patio, sala de clases, baños, salón, sala de computación y otros).
	E	No hacer entrega al inicio de la clase, de equipos celulares o de reproducción musical.
	F	Utilizar notebook, netbook, (Laptop) u otros dispositivos tecnológicos, sin la autorización expresa del profesor en horario de clases.
	G	No permanecer las estudiantes con el pelo tomado y los estudiantes con el pelo corto y afeitado según indica reglamento, mientras use el uniforme del Colegio.
	H	Asistir con buzo deportivo cuando no corresponde.
	I	Permanecer en sala en períodos de recreo, almuerzo, capilla, actos u otros
	J	No traer la agenda escolar

Art.N° 10 Medidas Disciplinarias Faltas Leves

Para las faltas leves las sanciones serán las siguientes:

- A. Amonestación verbal al estudiantes (a) por parte de quien corresponda (Dirección, Inspectoría, Docentes.)
- B. Anotación en su hoja de vida.
- C. Retiro de los equipos electrónicos (celular, laptop, audífonos u otros). Dichos elementos serán directamente llevados a Inspectoría y entregados solo al apoderado en la fecha que se estime conveniente.

Art.N° 11 Faltas Medianas

Gradualidad		Falta o Descripción de la Falta
Medianas	A	Reiteradas faltas leves. (Tres)
	B	Incumplimiento reiterado de las disposiciones relacionadas al uniforme, la presentación personal, las tareas y / o los deberes escolares.
	C	Completar tres atrasos en la hora de llegada al colegio.
	D	Presentación a clases sin justificación, después de inasistencias al Colegio.
	E	Presentación a clases sin los útiles o materiales escolares requeridos en cada asignatura.
	F	Incumplimiento al Reglamento de Biblioteca.
	G	Faltar a clases sin justificación escrita o verbal del apoderado, para pruebas, controles de estudio, presentaciones, disertaciones.
	H	No dar aviso oportuno al Colegio de faltas a clase reiteradas debido a enfermedad.
	I	Inasistencias reiteradas a actividades libremente elegidas sin la correspondiente justificación (extra programáticas, talleres).
	J	Injerir o beber durante las horas de clase, actos cívicos o religiosos.
	K	No presentar trabajos o tareas pedidos por los profesores de las diferentes asignaturas y en las fechas solicitadas.
	L	No mantener un comportamiento adecuado (según reglamento de convivencia) en la Capilla u otro lugar de culto.
	M	No respetar normas de comportamiento en comedores (tirar alimentos, jugos, servilletas, etc.)
		Se fusionó con I

Art.N° 12.- Medidas Disciplinarias Faltas Medianas

Para las faltas medianas las sanciones serán las siguientes:

- A. Amonestación por escrito al estudiantes en su hoja de vida.
- B. Realizar trabajo Comunitario reparador, dentro o fuera del Colegio, siempre acompañado por la persona encargada.
- C. Comunicación y citación al Apoderado, de ser una conducta reiterativa, después de haberlo dialogado con su profesor Jefe, o de Asignatura u otro profesional del Colegio, con registro de esta citación, en acta de atención con firma del estudiantes y apoderado. Este registro es el paso previo al registro en el libro de disciplina de la Dirección y a compromiso.

Art.N° 13.- Faltas Graves

Gradualidad		Falta o Descripción de la Falta
Graves	A	Reiteradas faltas medianas. (Tres)
	B	Copiar en evaluaciones y o entregar trabajos copiados y pegados sin las referencias bibliográficas respectivas.
	C	Lanzar objetos que puedan producir perjuicios o lesiones a otras personas o cualquier acción que genere daño a algún integrante de la comunidad educativa.
	D	Dar información no autorizada por la Dirección al alumnado, en pizarrones, paneles, documentos escritos, micrófonos del Colegio u otros medios de comunicación.
	E	Deterioro de bienes del colegio (rayados de bancos, paredes y otros).
	F	Juntar dinero o vender objetos dentro del colegio para provecho personal o del curso por parte de los estudiantes (as) sin autorización de la Dirección.
	G	No asistir a Jornadas de Formación, retiros, Misas programadas y otras celebraciones organizadas por el Colegio y que son parte importante de su formación.
	H	Se repetía en las faltas leves, se borró
	I	Transportar o usar objetos que no sean útiles escolares y que no hayan sido solicitados por un profesor.
	J	Abandonar el colegio en horas de funcionamiento del mismo sin la autorización correspondiente.
	K	
	L	Inasistencia a clases sin el conocimiento del Apoderado o no ingresar a alguna hora de clases encontrándose el estudiante (a) dentro del Establecimiento.
	N	Uso descuidado de la propiedad del colegio o ajena, causando su destrucción o deterioro.
	Ñ	Levantar falsos testimonios, mentir, ser deshonestos en las evaluaciones, tanto al rendirlas como después de haber sido evaluadas (Cambiar alternativas, etc).

Art.N° 14.- Medidas Disciplinarias Faltas Graves

Para las faltas graves las sanciones serán las siguientes:

- A. Entrevista con el estudiantes(a) y su apoderado(a), quedando ésta registrada en Acta en el Libro de Disciplina de Dirección, detallándose la falta y el compromiso a asumir.
- B. Realizar trabajo Comunitario reparador, dentro o fuera del Colegio, siempre acompañado por una persona encargada.
- C. Suspensión de clases por un período a definir por Dirección junto al Equipo de Gestión.
- D. Matricula Condicional para el estudiantes (a), lo que se evaluará oportunamente, dejándose Acta de lo dispuesto, en el Libro de Disciplina de Dirección.
- E. Condicionalidad, paso previo a la Condicionalidad Extrema si no demuestra actitud de cambio.

Art.N° 15.- Faltas Gravísimas

Gradualidad		Falta o Descripción de la Falta
Gravísimas	A	Reiteradas faltas graves. (Tres)
	B	Falta de respeto, oral o escrita, más uso de signos, Marca institucionales, uniformes, imágenes religiosas a la Iglesia, Congregación, Colegio, Directora, UTP, Inspectores, Profesores, Apoderados, entre los estudiantes o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por cualquier medio.
	C	Promover desórdenes que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, fuera y dentro del establecimiento coordinación de estos por redes sociales o internet, durante los recreos, en actos cívicos, hora de colación, actos religiosos, etc.
	D	Rayar dependencias del colegio con mensajes irrespetuosos, ofensivos o groserías.
	E	Se repetía en las faltas graves, lo borramos
	F	Presentar justificativos falsos o comunicaciones tomando el nombre de terceros (Apoderados, Dirección o Inspectoría, etc.).
	G	Se añadió a faltas graves y se complementó
	H	Conducta reprochable del estudiantes (a) con uniforme escolar, fuera del establecimiento o en representación de él, informada al Colegio por terceros.
	I	Sustraer objetos y valores que no son de su pertenencia.
	J	La agresión o acoso, acoso sexual, físico y / o psicológico de parte de un estudiantes a otro compañero (a) o personal del colegio, autoridades educacionales, tales como: burlas, ofensas, hostigamientos, por forma directa o indirecta, por carta, mensajería celular, Internet, sea este : mail, chat, Facebook, Twitter, Youtube o cualquier otra red social, comprobada y formalizada a través de una denuncia de algún agente educativo, el estudiantes(a) afectado (a) o su apoderado (a).
	K	Falsificación de documentos oficiales del colegio o sustitución de firmas.
	L	Porte o consumo de sustancias licitas e ilícitas, ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir o traficar cualquier tipo de droga, al interior del establecimiento o fuera de él, con uniforme del colegio (Revisar protocolo de consumo y tráfico)

	M	Sustraer pruebas, libros, documentos u otra información, de manejo exclusivo del Colegio.
	N	Agregar, borrar o adulterar notas del Libro de Clases u otros documentos formales del Colegio.

Art.N° 16.- Medidas Disciplinarias Faltas Gravísimas

Para las faltas gravísimas las sanciones serán las siguientes:

- A. Condicionalidad extrema, paso previo a la no renovación de la matrícula.
- B. Cancelación de Matrícula/expulsión: Es la sanción máxima que se aplica a un estudiante, que estando en condicionalidad extrema, no modifica su conducta, o aquel que cometa una falta gravísima.

TÍTULO VI

De las Conductas inadecuadas

Art.N° 17: Bullying (Clarificar concepto, o definir según ministerio)

- A. El Colegio sancionará con firmeza, cualquier expresión que se asocie al concepto de Bullying, tanto físico como psicológico, al matonaje escolar o al grooming. Las sanciones irán desde la citación al Apoderado (a), asistencia días sábados a trabajo Comunitario, suspensión a clases, condicionalidad de matrícula o expulsión.

Art.N° 18: Del Maltrato parental

- A. Maltrato se define como:
“Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo”.
- B. Los indicadores típicos del abuso físico en un menor son:
- C. Las magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización y de forma extendida en diferentes partes del cuerpo; las quemaduras con formas definidas; las fracturas de nariz o mandíbula, o en espiral de los huesos largos; las torceduras o dislocaciones; las heridas o raspaduras en la cara y la parte posterior de las extremidades y torso; señales de mordeduras humanas; cortes o pinchazos; lesiones internas (en el cráneo o cerebro, síntomas de asfixia.).
- D. Una especialista del departamento psicoeducativo se encargará de conversar y acompañar al afectado de manera de saber la situación en que se manifestó dicho maltrato y ratificará la veracidad de los antecedentes.
- E. Si es una situación comprobada, denunciar a las instancias que corresponda.
- F. Los casos excepcionales se someterán al consejo y análisis de Dirección y su equipo directivo.

Art.N° 19: Del Maltrato en el colegio.

- A. Se entenderá como el producido por la relación entre pares, entre adultos cuidadores, apoderados de otros estudiantes y el niño.
- B. Ante cualquier denuncia se encargará a la persona designada como mediadora, recolectar los antecedentes necesarios.

Importante: La mediadora (designada por el equipo directivo) recolectará la mayor evidencia posible ratificando la veracidad de ella. Informará a Dirección y su consejo directivo quienes serán los responsables de tomar la decisión correspondiente y denunciar el caso a las autoridades pertinentes.

Art.N° 20: Del Maltrato Fuera Del Establecimiento

- A. Si un estudiante presentase evidencias de maltrato físico realizado fuera del establecimiento, los pasos a seguir serán los pasos indicados en mediación y protocolos.

TITULO VII **Instancias de apelación y mediación**

Art.N° 21.- Apelación

Según el pensamiento y el corazón de San Antonio Ma. Gianelli, los estudiantes (as) serán siempre “el principalísimo objetivo de nuestros cuidados” (Cartas Pastorales)

- A. Toda persona, estudiante o apoderado que cometa una falta (sin importar la naturaleza), tiene derecho a apelar y solicitar la revisión de esta al Equipo de Mediación del Colegio.
- B. La forma de solicitarlo es por escrito o a través de entrevista personal previamente concertada con el Prof. Tutor. Esta es una instancia contemplada en la Pedagogía Gianellina, ya que el mismo Gianelli lo solicita. (Reglamento para las maestras N° 4) “ (...) o también empezar un castigo y perdonarlo luego, o introducir alguna persona que pida el perdón, por favor “ (con excepción, dependiendo de la falta)
- C. Una vez realizada la solicitud el Equipo de Mediación presentará nuevamente al equipo de conducción el caso y se dará curso a la respuesta solicitada.
- D. El derecho a apelación no asegura que la medida sea cambiada o modificada en función de lo que el apoderado solicita, es sólo una posibilidad a la que él puede acceder.
- E. Dependiendo de la falta cometida, se le permitirá al estudiantes seguir asistiendo a clases en forma regular (esto último es un punto a abordar al momento que se le notifique la medida), la respuesta a la apelación será notificada por Dirección, a través de Acta en Libro de Disciplina.

Art. N° 22.- Mediación

- A. El compromiso se realizara entre la dirección del colegio, el equipo de gestión, los profesores y el estudiante que haya sido sobreseído de la falta cometida, quedando este en condicionalidad extrema, siendo revisada periódicamente según los acuerdos entre las partes.
- B. La no superación de las situaciones que motivaron el compromiso, dará origen a una cancelación de matrícula.

TITULO VIII

Compromiso y condicionalidades

Art. N° 23.-

- A. El compromiso, la condicionalidad y la condicionalidad extrema, son documentos escritos que resumen acuerdos o acciones correctivas a emprender por los estudiantes y/o apoderado frente algún déficit, dificultada conductual u otra causa desprendida del incumplimiento de las normas de convivencia.
- B. Estos documentos, serán evaluados en consejo de profesores. Los estudiantes no pueden permanecer dos años consecutivos en situación de condicionalidad extrema.

TITULO IX

De la elección de abanderados y escoltas del colegio.

El Colegio del Huerto sigue la tradición del cambio de Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional y del Instituto, al finalizar Tercer Año Medio y Séptimo Año Básico.

Tendrán el honor de ser los portadores de estas insignias los estudiantes que hayan merecido tal distinción por:

Art. N° 23.- Abanderados:

- A. Rendimiento académico, notas sobre 6,0 (seis)
- B. Buena hoja de vida. Sin anotaciones negativas graves.
- C. Vivencia de los valores que el Colegio propone. Actitudes positivas y solidarias con los compañeros y otros integrantes de la Comunidad.
- D. Con dos años como mínimo de antigüedad en el Colegio.
- E. Interés, compromiso y participación en las actividades del Colegio.
- F. Comportamiento externo del (fuera del Colegio), acorde con los valores del mismo.
- G. Uso adecuado diario y respeto por el uniforme del Colegio.

Art. N° 24.- Portaestandarte:

- A. Rendimiento académico, notas sobre 6,0 (seis), priorizando actitudes, valores y compromisos con el Colegio.
- B. Buena hoja de vida. Sin anotaciones negativas graves.
- C. Vivencia de los valores que el Colegio propone. Actitudes positivas y solidarias con los compañeros y otros integrantes de la Comunidad.
- D. Con dos años como mínimo de antigüedad en el Colegio.
- E. Interés, compromiso y participación en las actividades del Colegio.
- F. Comportamiento externo del (fuera del Colegio), acorde con los valores del mismo.
- G. Uso adecuado diario y respeto por el uniforme del Colegio

Art. N° 25.-

Los estudiantes designados para esta misión deben tener clara conciencia del honor que significa y estar dispuestos a representar al Colegio toda vez que se le solicita.

Su presentación en Actos, siempre debe ser con uniforme de gala, dignamente presentado. En damas el peinado será con media cola y accesorios color burdeo. Varones, corte de pelo "escolar tradicional".

Art. N° 26.-

Podrán ser removidos de esta distinción, en cualquier momento del año, cada vez que no cumplan con algunos de los requisitos establecidos. Esta decisión será tomada en Consejo de Profesores y con la aprobación final del Equipo de Conducción. Se le notificará por escrito al estudiante y a su Apoderado.

TÍTULO IX De Los Apoderados

Ningún sistema educacional puede alcanzar niveles óptimos de rendimiento si no cuenta con el apoyo de una sólida estructura familiar.

“La familia constituye la primera y principal instancia educadora de los hijos”, son los padres los primeros educadores, ya que el temprano desarrollo de las capacidades cognitivas y valóricas ocurren al interior de la familia. Gran parte del éxito del proceso educativo en nuestros estudiantes depende, de la estabilidad emocional, la rigurosidad de estímulos y las oportunidades de desarrollo temprano que ofrece la familia. Para nuestro Colegio es importante el compromiso de los Padres en la participación activa de la vida escolar del estudiantes cómo una instancia de colaboración en el Proceso Educativo.

Art.N°27: Deberes De Los Apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el deber de:

A	Tener una actitud positiva de respeto y compromiso hacia la Institución Educacional y los integrantes que la componen.
B	Cumplir el compromiso económico que mensualmente se ha contraído con el Colegio al momento de matricular al estudiante.
C	Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar así como el Reglamento de Evaluación y observar las normas contenidas en ellos.
D	Conocer la hoja de observaciones personales del estudiante.
E	Conocer las calificaciones del estudiante.
F	Participar en las actividades de orientación, pastorales, solidarias y/o culturales que propicie el Colegio
G	Comunicar cualquier cambio de dirección o cambio de números de contacto del estudiante.
H	No desautorizar la acción que el profesorado realiza en la formación del estudiante.
I	Facilitar a los profesores que lo precisen, información y datos valóricos del estudiante.
J	La comunicación ha de ser respetuosa y sincera con la Dirección, los profesores y el resto de la Comunidad Educativa, respetando el conducto regular e inculcar a su hijo la misma disponibilidad para el logro de los objetivos.
K	Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Colegio como elemento que contribuye a su formación.
L	Respetar la prohibición de fumar y beber alcohol en el Colegio durante las reuniones de Apoderados, actos académicos, pastorales, actividades deportivas, peñas, bingos o viajes educativos, etc.
M	Enviar diariamente a su pupilo al Colegio.
N	Proporcionar útiles y materiales necesarios solicitados por los profesores.
Ñ	Retirar a su pupilo puntualmente en el horario establecido.
O	Cumplir con las citaciones de los Profesores a entrevistas.
P	Asistir y Participar en las reuniones mensuales de Apoderados.
Q	Promover el cumplimiento de las obligaciones del alumnado respecto del Colegio (puntualidad,

	orden, aseo personal, uso apropiado del uniforme, etc.)
R	Resguardar el prestigio del Colegio, evitando comentarios en redes sociales y actitudes desfavorables hacia todos los que integran esta unidad educativa.
S	Respetar el horario de atención de los docentes, enviando consultas vía agenda y no hacer consultas al término de la jornada.
T	Revisar, firmar y enviar agenda institucional diariamente
U	Respetar las entrevistas realizadas por los profesores: Sin utilizar elementos tecnológicos con el fin de grabar, denostar, injuriar, amenazar físicamente al docente
V	Supervisar y velar por la higiene y presentación personal del estudiante.
W	Cautelar la sana alimentación y proveer la alimentación necesaria (desayuno, colaciones, almuerzo).

Art.N°28: Derechos De Los Apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el derecho de:

A	Ser atendido respetuosamente cuando lo solicite, por las autoridades del establecimiento, siempre y cuando, sea dentro del horario establecido.
B	Plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo (a), respetando el conducto regular establecido por el Colegio: Si es disciplina: 1. Profesor Jefe. 2. Inspectoría. Si es académica: 1. Profesor de Asignatura. 2. Profesor Jefe. 3. Unidad Técnico Pedagógica.
C	Hacer presente por escrito y bajo firma, sus inquietudes, críticas y observaciones a la Dirección del Colegio.
D	Solicitar asesoría espiritual u ámbito familiar.
E	Participar en el Centro de Padres en el ámbito de curso o general.
F	Solicitar entrevistas con el profesor jefe u otro docente, para informarse del proceso formativo y académico de su hijo (a).
G	Apelar por los medios establecidos, por alguna decisión disciplinaria o académica tomada respecto de su hijo(a).
H	A ser respetados en su intimidad, vida familiar y personal, siempre y cuando no altere la salud física, mental o emocional del estudiante.
	No levantar falso testimonios sobre otros estudiantes, profesores, u otros apoderados y miembros de la comunidad por ningún medio.

Art. N°29 Incumplimiento de los deberes de los padres y/o apoderados

- A. Todo padre y/o apoderado que incumpla lo establecido por este reglamento, será evaluado en cuanto a su comportamiento por la Dirección del establecimiento, en la cual se podrá solicitar la revocación de su función como apoderado titular, solicitando el cambio por otro miembro confiable de su grupo familiar. Recordando que fue de elección personal y libre el ingreso a esta institución educativa. Esto tiene como finalidad el bienestar del alumno.

- B. Todos los aspectos no considerados en este Reglamento, serán resueltos por la Dirección y/o representante legal del Establecimiento, de acuerdo al ámbito de su competencia y a la Legislación vigente.